

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

**E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
CONVOCATORIA PLAZAS COORDINADORES PRACTICAS ENFERMERIA
AREA SALUD JEREZ-COSTA NOROESTE**

Nº plaza	Departamento	Area	Actividad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Período
DC 3252	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	COORDINADOR PRÁCTICAS	DUE/SUPERVISOR/CARGOS INTERMEDIOS/P. DIRECCIÓN	Diurno	Hospital de Especialidades del S.A.S de Jerez de la Frontera	Anual
DC 3253	Enfermería y Fisioterapia	Enfermería	COORDINADOR PRÁCTICAS	DUE/ADJUNTO DE ENFERMERÍA/P. DIRECCIÓN	Diurno	Distrito de Atención Primaria de la ZBS Jerez-Costa Noroeste	Anual

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para actividades realizadas en convenios con las Entidades Locales de la provincia de Huelva, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, en cumplimiento del artículo 10.5 de la citada Orden de convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.e) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2004, se acuerda conceder las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Huelva que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.486.00.44H, para financiar convenios con las Entidades Locales siguientes:

I. Subvenciones concedidas a la Unión de Consumidores de Huelva (UCAH-UCE), con CIF G21031455, para:

Convenio con el Ayuntamiento de Calañas: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Almonte: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Hinojos: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Minas de Riotinto: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Cartaya: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Cortegana: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Trigueros: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Vva. de las Cruces: 1.100,00 €.

Convenio con el Ayuntamiento de Niebla: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Palos de la Frontera: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de El Almendro: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Alosno: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de San Bartolomé de la T.: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Lucena del Puerto: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de El Granado: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Beas: 1.100,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Vva. de los Castillejos: 1.100,00 €.

II. Subvenciones concedidas a la Asociación de Consumidores y Usuarios de Huelva (ACUH-FACUA), con CIF G21037940, para:

Convenio con el Ayuntamiento de Rociana del Condado: 1.324,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Aljaraque: 1.007,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Punta Umbría: 954,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Isla Cristina: 846,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Moguer: 610,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Villarrasa: 610,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Escacena del Campo: 602,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Aroche: 610,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Cabezas Rubias: 602,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de La Nava: 602,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera: 602,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Mac. Cuenca Minera: 580,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Zufre: 602,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Villalba del Alcor: 602,00 €.
 Convenio con el Ayuntamiento de Cumbres Mayores: 610,00 €.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución de concesión está expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, de conformidad con el art. 10.5 de la Orden de la convocatoria citada.

Tercero. La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Málaga que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004

para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 27 de enero de 2004, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 35.2 que la competencia para resolver los expedientes correspondientes a subvenciones que se refieran a actuaciones que tengan un plazo de ejecución de hasta un año corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/29 0523.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico que se señala, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.